

32695

**Intendencia de Compañías**

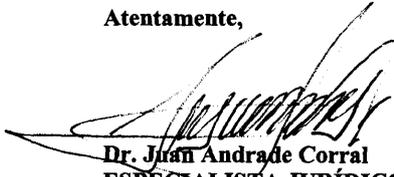
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**Informe No. 309-DJ-07**  
**Cuenca, 3 de abril de 2007**  
**T. No. 1548**

**Señor doctor**  
**Eduardo Maldonado Seade**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**  
**Su despacho.**

**Señor Intendente:**

La escritura de transferencia de una participación de un dólar que realiza el socio de la compañía "TRANS INGA MULLO CIA. LTDA.", Sr. PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO y su cónyuge a favor del Sr. EDUARDO FLAVIO VILLA RAIVAN ante la Notario Primero del cantón Gualaceo, el día 30 de marzo de 2007, cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro.

**Atentamente,**



**Dr. Juan Andrade Corral**  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 2**



C O P I A

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a treinta de Marzo del dos mil siete. Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen : por una parte los cónyuges señores PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO y MARTHA ESPERANZA LITUMA ORELLANA; y, por otra parte el señor EDUARDO FLAVIO VILLA RAIVAN, casado; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y, con la capacidad civil necesaria, exponen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.-SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública

en la que conste una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: por una parte el señor PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO y su cónyuge MARTHA ESPERANZA LITUMA ORELLANA, quienes se les denominará CEDENTES; y, el señor EDUARDO FLAVIO VILLA RAIVAN, a quien se les llamará CESIONARIO de estado civil casado; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Gualaceo, mayores de edad, personas de su derechos.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- La Compañía TRANS INGAMULLO CIA LTDA., se constituyó en Gualaceo mediante escritura pública autorizada por la Notaria primera del cantón Gualaceo, doctora Juana Alvarado Peñafiel el veinte y cinco de Noviembre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de Diciembre de dos mil dos, bajo el número veinte y siete.- El capital social actual de la compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.- SEGUNDA.- RESOLUCION DE JUNTA GENERAL.- La Junta General de la mencionada compañía reunida en su local social, el día veinte y nueve de Marzo del año dos mil siete, resolvió por unanimidad autorizar al cedente para que pueda transferir una participación a favor del CESIONARIO.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y basados en la autorización de la Junta General en referencia, el cedente PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO, tiene a bien libre y voluntariamente, transferir una participación a

favor del CESIONARIO, sin reserva de ninguna clase. Se acota que en esta transferencia se incluyen todos los derechos provenientes de la tenencia de dichas participaciones, especialmente la calidad de socio de TRANS INGAMULLO CIA LTDA.- PRECIO DE LA VENTA.- El precio pactado para este cesión es el de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dinero que el cedente declara haberlo recibido al contado de manos del cesionario, en cuya virtud efectúa la transferencia y facultad al cesionario para que requiera la legalización de este instrumento.- QUINTA.- ACEPTACION.- El compareciente acepta la transferencia otorgada a su favor por ser lícita, legal y convenir a sus intereses.- Por lo expuesto, el cedente en lo posterior nada tiene que reclamar al cesionario por este concepto, puesto que en esta transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivada de la compra de participaciones que se transfieren.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura es de un dólar de los Estados Unidos de América.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validéz de este instrumento público.- Atentamente.- Doctora Ximena Palacios Abad, Abogado, matrícula mil ochocientos setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta.- Me presentaron sus cédulas y se cumplieron con todos los requisitos legales.- Sigue el

habilitante.-----

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA TRANS INGAMULLO CIA. LTDA

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y nueve días del mes de marzo del año dos mil siete, siendo las diez y siete horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Nueve de Octubre Nº 11-15, se hallan reunidos los socios señores: Segundo Isaac Lituma Orellana, Vicente Santiago Lituma Orellana, Bolívar Oswaldo Molina Calle, Pedro Pablo Vázquez Sarmiento y Marco Vinicio Vázquez Sarmiento dueños de ochenta participaciones respectivamente, cada participación tiene el valor nominal de un dólar, por lo que sumados representan la totalidad del capital social, es decir cuatrocientos dólares. Una vez que los socios se hallan acordes sobre el objeto de esta reunión, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización para transferencia de participaciones. El presidente Sr. Santiago Lituma Orellana declara instalada la sesión. Actúa de secretario el gerente Sr. Pedro Pablo Vázquez Sarmiento. A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día. Al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad conferir autorización al señor Pedro Pablo Vázquez Sarmiento para que pueda transferir una participación a favor de Eduardo Flavio Villa Raivan. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para redactar la presente acta y una vez reinstalada la sesión, se da lectura, siendo íntegramente aprobada por unanimidad, firmando para constancia los sesionantes, con lo cual concluye la junta, siendo las diez y siete horas con treinta y cinco minutos. ff) Segundo Isaac Lituma Orellana, Vicente Santiago Lituma Orellana, Bolívar Oswaldo Molina Calle, Pedro Pablo Vázquez Sarmiento y Marco Vinicio Vázquez Sarmiento CERTIFICO: Es fiel copia de la original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Cuenca, 29 de marzo de 2007.

  
Pedro Pablo Vázquez Sarmiento  
GERENTE

Hasta aquí el habilitante.- Yo, la Notaria, leí esta escritura

a los otorgantes, de principio a fin; y, ratificándose en su contenido íntegro, firman conmigo, en unidad de acto: doy fe.-

  
-----

C.I. 010124137-0

  
-----  
010147373-4

C.I.

  
-----

C.I. 010422737-6



PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO; en fe de lo cual, sello y firmo esta primera copia que la confiero en el mismo día de su celebración.-



  
Dra. Juana Alvarado Peñafiel  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la COMPAÑIA LIMITADA TRANS INGAMULLO CIA. LTDA.. de fecha 25 de Noviembre del 2.002. anoté que se ha otorgado la Transferencia de participaciones que consta de este instrumento. Gualaceo, marzo 30 del 2.007.-



Dra. Juana Alvarado Peñañiel  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑIA TRANS INGAMULLO CIA. LTDA.** Inscrito bajo el número veinte y siete del Registro Mercantil, en fecha cinco de Diciembre del año dos mil dos. Procedo a marginar y anotar la **CESION DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores **PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO Y MARTHA ESPERANZA LITUMA ORELLANA, A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO FLAVIO VILLA RAIVAN**, cuyos detalles constan en la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñañiel, Notaria primera del Cantón Gualaceo. En fecha treinta de marzo del dos mil siete. Gualaceo, Marzo treinta del dos mil siete. El Registrador.



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DEL  
CANTON GUALACEO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CENTRO REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 010124137-0

VAZQUEZ SARMIENTO PEDRO PABLO  
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

10 AGOSTO 1955

001-0116 05345 M  
 ACT. SEXO

AZUAYA GUALACEO  
 GUALACEO 1955

*Pedro Vazquez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Vi444V2222

CASADO MARTHA ESPERANZA LITUNA  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

VICTOR VAZQUEZ  
 MERCEDES SARMIENTO  
 GUALACEO 14/10/2002

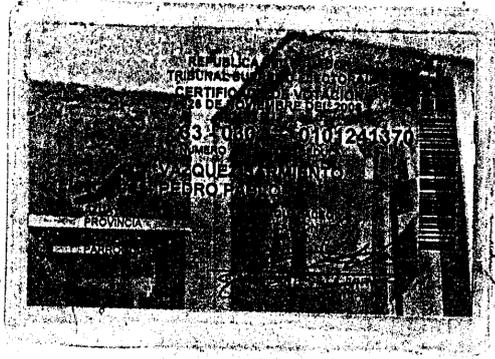
1471072014  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0060416  
 Azy

*[Signature]*



PULGAR DERECHO



CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTERIORMENTE SE CONSTA  
 DE... FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE  
 EXPUESTO A MI VISTA  
 GUALACEO, ...

30 MAR 2007

*[Signature]*  
 DRA. JUANA ALVARADO P.  
 NOTARIA PRIMERA, GUALACEO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 010147373-4

LITUMA ORELLANA MARTHA ESPERANZA

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

LUGAR DE NACIMIENTO: 30 OCTUBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO: 30 OCTUBRE 1958

REG. CIVIL: 001-0091-00872 F

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO

1958

*Esperanza Lituma*

PRIMERA DEL CEDULANTE



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V3222

CASADO PEDRO PABLO VASQUEZ S

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

DAVID LITUMA

RAFAEL ORELLANA

GUALACEO 11/10/2002

11/10/2013

REN 0059902

Azy



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

207 - 01473734 0101473734

NUMERO CEDULA

LITUMA ORELLANA MARTHA ESPERANZA

AZUAY/GUALACEO

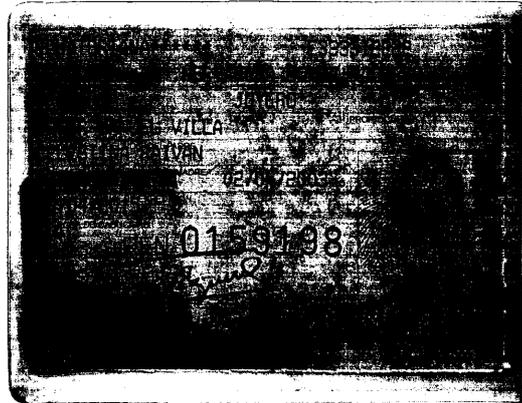
PROVINCIA GUALACEO

F. P. ...

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTERIORMENTE LE QUENSA  
DE ... COPIAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE  
EXPUESTO A MI VISTA  
GUALACEO, DE 30 MAR 2007

*J. Alvarado P.*  
DRA. JUANA ALVARADO P.  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





CERTIFICO: QUE LA COPIA CON ANTERIORIDAD FUE CONSTA  
 DE \_\_\_\_\_ FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE  
 EXPUESTO A LOS OJOS DE \_\_\_\_\_  
 GUALACEO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

30 MAR. 2007  
 DRA. JUANA ALVARADO P.  
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

